

de la que sabia que iba a poner en Execucion del
auto que así suspendiere la Execucion por ocho, o
diez dias, para que entorquales la parte Convidie-
en algun atrevio Venque juntamente le devia la
abitarse desí óno para su vecino y que ñole pararia
perjuizio en aserto que le pedía antes sí de este Cu-
taslo contrario y que fácil era buscar pretexto por
cuyo motivo se bolvio del Camino dho. poniense
y no dio la posesion de tenor del dho. General
Dn. Marcelino Como consta del dho. papel que
en debida forma presento ante Vm. al qual me
remito pues bien claro se ve que despues del man-
dado se presento la otra parte se suspendiere
la Execucion Convidiendole a apelacion la qual le
Convidio dho. Alcalde ordinario D. N.º Juan de La-
vier de Alarcon Conseruando de quarenta dias para
ante los señores de la Real audiencia y habiendole
cumplido el termino ó como el dho. mi dho.
ante el juez y ñole proveyo sus cripto forestar
enferno y dilatante de esta Ciudad, todo en grave
perjuizio de mi derecho por el respecto del dho.
Dn. Marcelino por cuyo motivo todo el careido
de la justicia y derecho que me pertenece a
dha. Etancia por ver a Vm. en los autos como
tengo legitimado mi derecho con instrumentos
finge presentado a mi favor en que constata
dha. Etancia mia, y la otra parte pedí Ro-
calmente, sin Instrumento alguno que le favorezca,

seamanseido en la Intruducion Maliciosa en me
Cranía solo por Respetos y así pido y suplico a Vm
le este abmandado de la sentencia definitiva y día
dho Mre de Campo D.º Ignacio Xavier de Alar-
con delgado Comision en debida forma
a la persona y vno mandare para que se me de
la posesion de dha m.º Cranía debajo de las pe-
nas contenidas en dha sentencia - a los litigantes
y que no sean admitidos escusos por su parte
por ya tener Concluydo el litigio y es así que
viba y como tal la pido y la ago Obstar Vm al
Tus de Comision en caso de no poderme la dar
Vm por todo lo qual

Así pido y suplico se le mande a ser testun
y Comillero pido que es Justicia la qual pido
Vna en forma no ser de malicia por testo Cor-
tas y lo testario D.º Juan.º Bartholína
Gallardo = Otro si digo que mande Vm al presente
Escrivano la que un tanto autorizado del dho papel
que presento y e asume a los autos tomeuelva el original
y que de este mi escrito se la que otro tanto se asume
a dho autos que es Justicia ut supra D.º Juan.º Bar-
tholína Gallardo = Otro si digo que habiendose test
cada este litigio ante el alcalde de primer voto
de esta Ciudad el Mre de Campo D.º Ignacio
Xavier de Alarcon, yo el adual del Cañado
mío y el de segundo voto ser suz y parte me hallo
presidada por qno parezca mi Justicia agre-
ventarme ante Vm siendo bastante motivo el y
alegado llebo se de servir Vm de su Conocimiento
por todo lo qual y habiendo el pedimento o pidi

mentos que mas me Conbenzan = Ar^o de C^o y
lugars mande a lex segun y con d^o deo pedido
que el Justicia ut supra = Don Juan Bartolina
Gallardo = por presentada con el papel y la refiere
y el presente C^o de esta parte el tanto que
pide para q^e queden los autos b^oviendose a esta parte
el original, que pide Thomas de la Zierza, y lo aser =
Proveyo lo de uso el F. D^o Thomas de la Zierza y lo aser
las Corregidor y Justicia mayor lugar teniente
de Capp^o General por su Mag^o en diez dias del mes de
Agosto de mil setecientos treinta y dos años en este
papel por no aver sellado = Ant^o mi Fabiel de Ega
na C^o de esta parte y de Cavildo = Señor teniente
entre Thommo de Pozo e sabido que v^o m^o va agorera
en la execucion el auto de el Alcalde Vestimare al m^o,
me haga el auto de suspender esta diligencia por
ocho dias dias, en los quales las partes convengan al
o un alivio; a v^o me v^o m^o, de v^o no p^o me govierno
y ver si esto en que no le quede para persistir en
azero que le pido antes u^o aver lo contrario es q^e
se o fueze y togar a D^o de v^o m^o muchos años. Casa
y Noviembre veinte y seis de setecientos veinte
ocho años = Vestimare al m^o as^o mismo no diga
que lo le pedido sobre este particular y facil
es buscar pretesto de v^o m^o de v^o m^o de v^o m^o =